

*"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 311- 2025 – MDB**

Breña, 10 de junio de 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA**

**VISTOS:**

El Informe N° 119-2025-OA/MDB de la Oficina de Administración, el Informe N° 274-2025-OAJEI-MDB de la Oficina de Asesoría Jurídica e Integridad, el Memorando N° 813-2025-MDB/GM de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 222-2025-EF/15, aprueban el listado de gobiernos locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los numerales 7.1) y 7.2) del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de Responsabilidad y Transferencia Fiscal de los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales; asimismo, en el artículo 1° de la acotada norma, se aprobó el listado de los gobiernos locales sujetos a medidas correctivas, en cuyo Anexo se encuentra la Municipalidad Distrital de Breña, del departamento de Breña, correspondientes a la tipología 1 GRUPO y gravedad "MUY GRAVE";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en donde señala en su artículo 1°, que la norma tiene como objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permitiendo una adecuada gestión de activos y pasivos, bajo un enfoque de riesgos fiscales y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macro fiscales; además de ello en la cuarta disposición complementaria final, señala que para la mejor aplicación del presente Decreto Legislativo y su reglamento, se pueden emitir Directivas, las mismas que son aprobadas mediante Resolución Directoral y son de obligatorio cumplimiento para los sujetos que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la presente norma;

Que, mediante el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, aprobado mediante Decreto Supremo N° 162-2017-EF y modificatorias, se establece en su segunda disposición complementaria final que la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal (DGPMACDF), emite Directivas, las mismas que son aprobadas mediante Resolución Directoral y son de obligatorio cumplimiento para los sujetos que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de las mencionada normas, siendo de alcance para todos los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y constituirán lineamientos en materia fiscal de obligatorio cumplimiento para los mismos;

Que, en el marco de las normas precedentes de emite la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05, que "Aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/60.05", Lineamientos para la Elaboración, Remisión, seguimiento y Evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF), por parte de los gobiernos regionales y gobiernos locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275, que define al documento Compromiso de Ajuste Fiscal, como un instrumento de gestión fiscal elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas por haber incumplido las reglas fiscales

*"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"*

establecidas en los literales a) y b) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1275, en el año fiscal previo, con el objeto de establecer compromisos fiscales en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con el párrafo 11.1, del artículo 11° del citado Decreto Legislativo, para la convergencia al cumplimiento de las reglas fiscales;

Que, mediante Informe N° 119-2025-OA/MDB la Oficina de Administración solicita se emita la opinión legal para la conformación del Comité Técnico de Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) 2025 de la Municipalidad Distrital de Breña, para la implementación de las acciones respectivas y dar cumplimiento a los Compromisos de Ajuste Fiscal de conformidad a lo establecido en el numeral 7.2) del artículo 7° de la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05 y su modificatoria, precisando que el mismo estará conformado de la siguiente forma:

CARGO	DESIGNACIÓN
Gerente Municipal	Presidente
Jefe de la Oficina de Administración	Responsable Técnico
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Jefe de la Unidad de Contabilidad	Miembro
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro
Procurador Público Municipal	Miembro
Gerente de Administración Tributaria	Miembro
Jefe de la Unidad de Tesorería	Miembro

Que, mediante Informe N° 274-2025-OAJEI/MDB la Oficina de Asesoría Jurídica e Integridad señala la viabilidad y procedencia legal de la emisión del acto resolutivo de parte del titular de la entidad para la designación de los miembros del Comité Técnico de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) periodo 2025 de la Municipalidad Distrital de Breña, el cual estará encargado de elaborar y remitir el Compromiso de Ajuste Fiscal, así como hacer seguimiento de los compromisos fiscales asumidos dentro del régimen de reestructuración fiscal;

Que, mediante Memorando N° 813-2025-MDB/GM la Gerencia Municipal remite la documentación obrante para proceder según las funciones de la Secretaría General en mérito al literal n), del artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Breña, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 595-2023-MDB;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las facultados conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los miembros del Comité Técnico de Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Breña 2025 como encargados de elaborar el plan de trabajo del régimen de reestructuración fiscal, remitir los medios de verificación a través del aplicativo web del CAF del Ministerio de Economía y Finanzas y efectuar el cumplimiento de las acciones establecidas en el CAF bajo responsabilidad, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

CARGO	DESIGNACIÓN
Gerente Municipal	Presidente
Jefe de la Oficina de Administración	Responsable Técnico
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Jefe de la Unidad de Contabilidad	Miembro
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro
Procurador Público Municipal	Miembro
Gerente de Administración Tributaria	Miembro
Jefe de la Unidad de Tesorería	Miembro

*"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"*

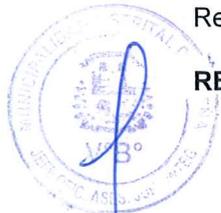
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 162-2017-EF, así como la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 modificada mediante Resolución Directoral N° 001-2023-EF/60.05.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al presidente del Comité Técnico de Compromiso de Ajuste Fiscal la notificación de la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas detallados en el artículo primero de la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo o dispositivo legal que se oponga o contradiga la presente.

**ARTÍCULO QUINTO.-** a la **Unidad de Tecnologías de la Información**, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web del Estado Peruano [www.gob.pe/munibreña.gob.pe](http://www.gob.pe/munibreña.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de Breña  
  
Abg. EDWIN MIGUEL MUÑOZ PRETELL  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Breña  
  
LUIS FELIPE DE LA MATA MARTÍNEZ  
ALCALDE

